



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 122-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 MAY 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 291-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 9 de mayo de 2025 mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación del Rio Coata y Protección de Ambos Márgenes del Rio Coata, en el Sector Coata, Distrito de Coata, Provincia de Puno, Región Puno, mediante acto resolutivo; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";



Que, el numeral 208.1. del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF señala: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo";

Que, el numeral 208.2.¹ del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

¹ Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

14 MAY 2025

Resolución Directoral

Nº ~~122~~ 2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 MAY 2025

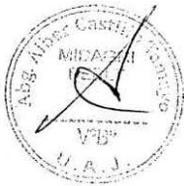
Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Que, en fecha 31 de marzo de 2025 se suscribe el Contrato Nº 024-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE entre el PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA y la empresa GRUPO PROCONSUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION DEL RIO COATA Y PROTECCION DE AMBOS MARGENES DEL RIO COATA, EN EL SECTOR COATA, DISTRITO DE COATA, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO, monitoreada por la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, cuyo monto contractual asciende a S/ 451,060.00 (Cuatrocientos cincuenta y un mil sesenta con 00/100 soles);



Que, mediante Asiento Nº 43 del Cuaderno de Obra de fecha 25 de abril de 2025, el supervisor indica: "(...) se procedió a verificar los trabajos efectuados en la actividad de emergencia denominada "Limpieza y Descolmatación del Rio Coata y Protección de Ambas Márgenes del Rio Coata en el Sector Coata, Distrito Coata, Provincia Puno, Regio Puno" por lo que se da la CONFORMIDAD respectiva ya que se efectuaron todas las partidas con metrados efectuados al 100% (...);

Que, mediante Carta Nº 023-2025-YMICONS SAC/SUP. /PEBLT-P de fecha 06 de mayo de 2025, la empresa encargada de la Supervisión YMICONS S.A.C. remite certificado de conformidad técnica y solicita la conformación del comité de recepción de la Actividad de Emergencia: "Limpieza, Descolmatación del Rio Coata y Protección de Ambos Márgenes del Rio Coata, en el Sector Coata, Distrito de Coata, Provincia de Puno, Región Puno"; por su parte, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego a través del Informe Nº 291-2025-MIDAGRI-PEBLT/UIAR de fecha 12 de mayo de 2025, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad mediante acto resolutivo, proponiendo a los servidores que conformaran dicha comisión;



Que, mediante Informe Legal Nº 148-2025-MIDAGRI-PEBLT/UAJ; la Unidad de Asesoría Jurídica, considera pertinente conformar el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia, quienes deberán cumplir con sus funciones conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;



Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Emergencia de Limpieza, Descolmatación del Rio Coata y Protección de Ambos





Resolución Directoral

Nº 122-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 14 MAY 2025

14 MAY 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera
FEDATARIO

Márgenes del Rio Coata, en el Sector Coata, Distrito de Coata, Provincia de Puno, Región Puno, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Segundo Dávila Bernilla : Presidente
- Ing. Luis Pampa Quispe : Miembro
- Ing. Hipólito Jara Chura : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y modificatorias.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego implemente las acciones administrativas y técnicas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros integrantes del Comité designado y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.



ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente declaración administrativa, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zuñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1059-2025

